

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Junta provincial de Instruccion pública de Segovia.

CIRCULAR.

Habiendo consultado varios Alcaldes á esta Junta acerca de si el descuento para el pago de habilitado por obligaciones de primera enseñanza ha de hacerse todo del fondo del material como lo hacen los Maestros de sus respectivos pueblos, no sabiendo las Juntas locales si aprobar ó no las cuentas de su referencia, se acordó en session del siete de este mes contestar por medio del Boletín oficial, como se hace para que sirva de gobierno á los interesados.

Que no expresando cosa algu-

na sobre el particular las órdenes y decretos de la superioridad se descuenta de la cantidad que se pague por cada concepto lo que corresponda por derechos convenidos entre los Maestros y sus respectivos habilitados; debiendo reintegrar al fondo del material lo que de este hayan descontado por personal, retribucion y alquileres de casa.

Segovia 21 de Mayo de 1875.
— El Gobernador Presidente, Gregorio Robledo.— Por acuerdo de la Junta, Juan Trugillo, Secretario.

SECCION DE FOMENTO.

Subasta.

Direccion general de obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Marzo de 1865, esta Direccion general ha señalado el dia 23 del próximo mes de Junio á la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Sepúlveda á Cuellar cuyo presupuesto de contrata es de 658341 pesetas y 41 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la In-

struccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Segovia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 33,000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta: debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1000 pesetas, quedando las demas á vo-

luntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 20 de Mayo de 1875.

— El Director General, O. Cárdenas.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Sepúlveda á Cuellar, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en la cuarta semana del mes último:

PUEBLOS cabeza de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada	Centeno.	Maiz	Garbanzos	Arroz	Aceite	Vino	Aguar- diente	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada
	HECTÓLITROS.			KILÓGRAMOS			LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS	
	Pts.	Cts.	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs
Cuellar.....	11,46	7,21	6,78	»	0,40	0,64	1,19	0,56	0,96	»	1,52	1,52	0,05	0,05
Santa María de Nieva...	14,85	10,54	9,93	»	0,54	0,64	1,07	0,52	0,93	»	0,76	1,62	0,09	0,09
Riáza.....	12,61	9,01	8,11	»	0,45	0,64	1,19	0,26	0,77	1,09	0,92	1,28	0,02	0,02
Sepúlveda.....	12,16	9,01	8,11	»	0,78	0,61	1,11	0,20	0,59	0,88	0,80	1,29	0,02	»
Segovia.....	14,86	10,81	9,46	»	0,54	0,69	1,19	0,59	0,99	1,28	1,41	1,52	0,02	0,04
TOTALES.....	65,94	46,58	42,59	»	2,69	3,22	5,75	1,55	4,24	3,23	5,21	7,23	0,20	0,20
Precio medio general en la provincia.	13,19	9,28	8,48	»	0,54	0,64	1,15	0,51	0,85	1,08	1,04	1,45	0,04	0,05

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.....	Precio máximo.....	14 36	Segovia.
	Idem mínimo.....	12 16	Sepúlveda.
Cebada.....	Idem máximo.....	10 31	Segovia.
	Idem mínimo.....	7 21	Cuellar.

Segovia 20 de Mayo de 1875.—V.º B.º—El Gobernador, Gregorio Robledo y Gomez.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 26 de Abril de 1875.

Presidencia del Sr. D. Jorge Calvo, Vicepresidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

REEMPLAZOS.

Continuando en el dia de hoy las incidencias del ingreso en caja de los quintos que han correspondido á esta provincia en el llamamiento de 70 000 hombres decretado en 10 de Febrero último, se empezaron las operaciones interviniendo en ellas ante la Comision como Jefe militar el Comandante de la caja D. Joaquin Alcalde, D. Roman Baeza Médico militar Habilitado, D. Mariano Ruiz, Médico civil, D. Leon Cristóbal Sanz; Sargento 1.º de Artillería,

tallador militar y D. Antonio Adeba, como civil.

Para actuar en la caja además del Sr. Diputado D. Manuel Puerta, y el Comandante de ella, se presentó el Médico militar D. José de la Cámara y el tallador D. José Sebastian Remondo, sargento 2.º del Batallon sedentario, no habiéndolo verificado la parte civil por no ser necesario.

Rapariegos.—Tallado ante la Comision Juan Mateo Martin núm. 3, que se hallaba enfermo hace bastante tiempo, y habiendo resultado con 1.528 milímetros, se le declaró exceptuado y perdido el soldado que falta por no haber mozes.

Valladolid.—Presentada certificacion de que Primo Escolar de Anton número 2, se halla sirviendo voluntariamente en el ejército, se acordó cubra plaza por su suerte y se sobresea en el expediente de prófugo que se habia mandado formar.

Cuellar.—Habiéndose acreditado que Fernando Perez Diaz núm. 2, se halla

sirviendo voluntariamente en el ejército, se acordó sobreseer en el expediente de prófugo y que cubra plaza por su número.

Idem.—Justificado por Raimundo Calvo Salamanca núm. 4, que su hermano Modesto sirve por su suerte en el ejército, se acordó declararle exceptuado y darle de baja por haber ingresado en ella con recurso pendiente.

Mozoncillo.—Juan Sanz Miguelañez núm. 6, que ingresó en Caja con recurso pendiente, justifica en este acto no tener mas hermano mayor de 17 años que otro llamado Alejo que está sirviendo por su suerte, y confesando los interesados que el padre es pobre, se acordó dar de baja al Juan y que ingrese el suplente.

Idem.—Julian Herranz Merino número 7, alegó tener otro hermano en el ejército y no quedar al padre ningun hijo mayor de 17 años, cuyos dos extremos justificó y en su consecuencia se le declaró exceptuado, acordándose además la revision de los expedientes

de los números 5 y 8 para el 3 de Mayo próximo.

Puebla de Pedraza.—Habiendo acreditado Francisco Gomez Ruiz núm. 5, que su hermano Santiago sirve por su suerte en el ejército, se acordó darle de baja y declarar perdido el soldado que falta por no haber mas mozos alistados.

Martin Muñoz de las Posadas.—Pendiente de reconocimiento ante la Comision Ezequiel Trigo, padre del mozo Nicolás núm. 6, que no se habia presentado anteriormente, fué reconocido y habiendo resultado impedido para trabajar, se acordó pedir la baja de su indicado hijo Nicolás.

Idem.—No habiéndose presentado Celedonio Rodriguez Gallego núm. 7, se mandó instruir el expediente de prófugo.

Idem.—Venancio Rodriguez Garcia número 11, no justificó su exencion de hijo de pobre impedido y se acordó lo verifique el 3 de Mayo próximo.

Zamarramala.—Se acordó remitir al

Sr. Gobernador el expediente de prófugo instruido por el Ayuntamiento de Zamarramala contra el mozo Victor Lopez Sanz núm. 4 del actual reemplazo, para que se sirva resolver lo que crea mas procedente.

Cantimpalos.—A consulta hecha por el Ayuntamiento de Cantimpalos, sobre si ha de incluir en su alistamiento de este año al mozo Antonio Garcia Burgos cuya madre reside en dicho pueblo, se acordó manifestarle que habiendo cubierto ya el cupo que le ha correspondido en el presente reemplazo, incluya dicho mozo en el primer alistamiento que se haga, sino acredita haber jugado su suerte en otro pueblo.

Casla.—En vista de una solicitud de Bartolomé Martin San Juan padre del mozo Juan Martin Municio, declarado inútil en el llamamiento de la reserva de 1873, y obligado hoy por la ley á responder del cupo que falta del actual reemplazo, en que pide se le declare exceptuado por aquella causa y no se le obligue á venir á esta capital, se acordó desestimar dicha peticion.

Cabezuela y Cantalejo.—Examinado el expediente de competencia entablado entre los dos Ayuntamientos sobre mejor derecho al alistamiento y sorteo para responder de los cupos perdidos en el actual reemplazo, del mozo Vicente Matesanz y Sanz que fué inscrito en las listas para la reserva de Mayo de 1874, se acordó declarar que corresponde al alistamiento de Cabezuela, donde el padre lleva mas tiempo de residencia.

Capital.—En vista de una comunicacion del Sr. Gobernador en que pide una relacion de los mozos que tanto del actual reemplazo, como de los anteriores se han declarado prófugos, y de los que no se han presentado en caja el dia que se les ha señalado, se acordó remitirlos á la mayor brevedad.

Navares de las Cuevas.—Se dió cuenta de una comunicacion del Alcalde de este pueblo en que manifiesta que terminadas las operaciones de alistamiento, juicio de exenciones y declaracion de soldados de los mozos sobrantes de las reservas anteriores para cubrir el cupo de los dos soldados que en el actual reemplazo les ha correspondido, y que no estando señalado el dia para su presentacion en esta Capital, se le manifieste cuando lo ha de verificar. En vista de lo espuesto por este Ayuntamiento y de las dudas ocurridas á otros respecto al repartimiento y la entrega del cupo que se les ha señalado, se acordó dirigir una consulta razonada al Sr. Gobernador para que en vista de ella y de lo urgente que es ya señalar á los pueblos los dias en que deben de completar la entrega de sus cupos del actual reemplazo se sirva resolver lo que crea mas conveniente.

Reserva extraordinaria de 123.000 hombres.

Nava de la Asuncion.—Revocado por Real orden de 24 de Marzo el acuerdo de esta Comision por el cual se declaró soldado por el cupo de dicho pueblo á Manuel Gonzalez Gallego

núm. 12, se acordó pedir su baja y que ingrese el suplente Domingo Garcia Miguel, el cual hallándose presente fué afiliado, y á peticion suya se dispuso preguntar al Ayuntamiento por que no ha instruido el expediente de prófugo del núm. 18 Celestino Sanz Lopez.

Muñopedro.—En vista de lo dispuesto en Real orden de 1.º del actual revocando el fallo de la Comision provincial que declaró exceptuado del servicio á Sotero Maroto de Pintos número 3, se acordó pase á Caja por no alegar ningun defecto y que se reclame la baja de Rogelio Garcia núm. 13 que ingresó en su lugar.

La Losa.—Justificado por Celestino Vitoria Miguel núm. 7 que su hermano Dámaso sirve por su suerte en el ejército, se acordó pedir la baja y que ingrese el suplente Mariano Lázaro Moral núm. 9.

Reserva de Enero de 1874.

Bárcena de Torrañz, (Santander).—Presentado voluntariamente el 21 del actual Andrés Revuelta y Diego, natural de Bárcena de Torrañz, sujeto á la primera reserva de 1874, solicitando su ingreso en caja por el cupo del distrito de Santander, se acordó lo verificase en el dia de hoy y que se dé conocimiento á la Diputacion de dicha provincia para los efectos correspondientes.

Reserva de 1873.

Carrascal del Rio.—Habiéndose presentado espontáneamente el 21 del actual Manuel Gimeno Ortega, que se le habia mandado instruir expediente de prófugo, se acordó sobreseer en él y que pasara á reconocerse. Practicado el reconocimiento resultó útil condicionalmente é ingresó en Caja.

El resultado de las operaciones practicadas por caja en el dia de la fecha, ha producido el ingreso en la misma de los quintos que á continuación se expresan.

Valledado.—2, Primo Escolar de Anton, cubre plaza.

Cuellar.—2, Fernando Perez Diez, cubre plaza.

Nava de la Asuncion.—20, Domingo Garcia Miguel.

Muñopedro.—3, Sotero Maroto de Pintos.

La Losa.—9, Mariano Lázaro Moral.

Carrascal del Rio.—Manuel Gimeno Ortega, condicionalmente, y

Santander.—Andrés Revuelta y Diego.

Policia urbana.—Navares de las Cuevas.—Se acordó el pago por cuenta de Buenaventura Torres y Melquiades Alvaro, de las 75 pesetas derechos de reconocimiento de la casa construida por los mismos, que practicó el Director de caminos vecinales.

Torre Valde San Pedro.—Pedida autorizacion para ceder terrenos sobrantes de la via pública, se acordó contestar al Ayuntamiento no necesitarla, si efectivamente son de dicha procedencia.

Presupuestos municipales.—Fuente-piñel.—Por falta de cumplimiento á lo ordenado al Ayuntamiento, se acordó prevenir al Alcalde que si en término de 15 dias no satisface á D. Victoriano

Valverde sus haberes como Secretario, se le impondrá la multa de 17 pesetas 50 céntimos y á cada individuo de aquel, la de 7'50.

Aguilafuente.—A peticion de Hermenegildo Tubero, se acordó reproducir al Alcalde la orden para que le satisfaga su crédito por limpiar y cuidar el reloj.

Cuentas municipales.—Villoslada.—En vista de una queja del Alcalde cesante, se acordó manifestar al actual que corresponde al Ayuntamiento cobrar los impuestos y pagar sus obligaciones por lo cual debe hacerse cargo de las existencias y documentos que se le entreguen.

Martin Miguel.—Vista la resistencia del Alcalde cesante para rendir las cuentas de su administracion, se acordó prevenir al actual, que de no realizarlo en el improrogable plazo de 8 dias, se le impondrá la multa y exigirá la responsabilidad que proceda por su desobediencia.

Carrascal del Rio.—Se acordó manifestar al Alcalde no ser de las atribuciones de la Comision concederle la exencion que solicita de dicho cargo y que para normalizar la administracion municipal, de cuyo estado se queja, cumpla con lo prevenido en circulares de esta Corporacion de 12 de Junio de 1872 y 16 de Octubre de 1874.

Personal.—Capital.—Solicitado por D. Lucas Muñoz el restablecimiento de la plaza de oficial primero Letrado de la Secretaria de esta Diputacion y su reposicion en la misma, acordó la Comision tener el sentimiento de no poder acceder á su pretension por no hallarse aquella consignada en presupuesto.

Contabilidad provincial.—Aldea del Rey.—Atendido el atraso de este Ayuntamiento en el pago de los recargos provinciales, se acordó desestimar su pretension de levante de apremio y manifestarle que respecto á rendicion de cuentas se atenga á la circular de 12 de Junio de 1872.

Aguilafuente.—Conforme á lo espuesto por el Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de Madrid, se acordó remitirle el expediente de apremio por descubierto de recargos provinciales para la exaccion de la responsabilidad en que haya incurrido el Juez municipal sin perjuicio de proveer de testimonio de aquel al Comisionado para la continuacion de los procedimientos.

Capital.—Para la renovacion de las obligaciones de ferro-carriles depositadas en la caja provincial á responder de las subastas de carreteras, se acordó autorizar al Depositario de la Diputacion.

Idem.—En vista de una comunicacion de la Comision especial de la exposicion de Filadelfia, se acordó reproducirla el tomado en 19 del actual y manifestarla la conveniencia de que se dirija al Gobierno de S. M. para que autorice el abono del crédito que reclama con cargo al presupuesto provincial.

Idem.—Celebradas sin efecto dos subastas para la enagenacion de carpetas

de intereses de inscripciones de la Beneficencia provincial titulos del 3 por 100, cupones y residuos y siendo urgente allegar fondos para satisfacer las obligaciones provinciales, acordó la Comision usando de la facultad otorgada á la misma por la Diputacion, autorizar al Sr. Diputado Vocal D. Manuel Puerta para enagenar en Bolsa á precio de cotizacion y por medio de Agente, los valores indicados.

Beneficencia.—Capital.—Por resolucion á una consulta del Director de los Establecimientos provinciales se acordó como medida de justicia y economia que las medicinas necesarias en en los mismos se suministren por la farmacia de D. Miguel Llovet.

Idem. Se acordó la adquisicion con cargo al presupuesto de dichos establecimientos de los libros necesarios para que el acogido Antonio Rincon Luengo curse la carrera de Maestro de Instruccion primaria.

Idem. Por último se acordó subvencionar el importe de nueve baños en el Establecimiento de esta Ciudad á la enferma Isabel Martinez.

Y se levantó la sesion.

Segovia 3 de Mayo de 1875.—El Secretario, Salvador Maria Sanz.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de la sesion celebrada por la misma el dia 3 de Mayo 1875.

Presidencia del Sr. D. Jorge Calvo, Vicepresidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.

Continuando en el dia de hoy las incidencias del ingreso en caja de los quintos que han correspondido á esta provincia en el llamamiento de 70.000 hombres, decretado en 10 de Febrero último, se empezaron las operaciones, interviniendo en ellas ante la Comision como jefe militar el Comandante de la Caja D. Joaquin Alcalde, D. José de la Cámara, Médico militar, D. Martin Gomez Médico civil, D. Arturo Hernandez, Sargento 2.º del Batallon Sedentario, tallador militar y D. Martin Hernandez-gomez, como civil.

Para actuar en la Caja además del Sr. Diputado D. Sebastian Larios, y el comandante de ella fué nombrado el Médico militar habilitado D. Roman Baeza, el civil D. Mariano Ruiz, el tallador Militar D. Ecequiel Gerónimo, Sargento 2.º de Artilleria y el civil don Eusebio Garcia.

Martin Muñoz de las Posadas. Revisado el expediente de Venancio Rodriguez Garcia que alegó en el Ayuntamiento ser hijo de pobre impedido que no tiene otro mayor de 17 años, fué reconocido el padre llamado Cayetano, y habiendo resultado útil para trabajar se declaró soldado al hijo é ingresó en caja.

Mozoncillo Revisado el expediente de Galo Lopez Alvaro, número 3, excepto

tado en el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre y habiéndolo justificado, estando además conforme con la excepción el número 8 se le confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Idem. Revisada la talla de Bruno Acebes Torrego número 8 y habiendo resultado en caja con 1 metro 545 milímetros se le declaró corto, acordando reclamar el soldado de décimas que falta al Ayuntamiento de la Cuesta.

Pradena Justificado seguir enfermo Bonifacio Vega y Vega número 10, se acordó su presentación para el día 10 del actual si su estado lo permite, ó que se certifique por el titular en su caso de no poder verificarlo.

El resultado de las operaciones practicadas por caja en el día de la fecha, ha producido el ingreso en la misma del quinto por

Martin Muñoz de las Posadas número 11, Venancio Rodriguez Garcia.

Reserva extraordinaria de 125.000 hombres.

Cuellar La Comision quedó enterada de la R. O. de 2 de Abril último por la cual S. M. se ha servido aprobar el acuerdo por el que se declaró soldado de la 3.ª reserva de 1874 al mozo del cupo de Cuellar, Ecequiel de Pablos Pensado, desestimando en su consecuencia la reclamacion interpuesta por el mismo.

Reservas.

Capital En vista de una comunicacion del Sr. Gobernador reclamando una relacion donde aparezcan los nombres de todos los mozos que hasta el día hayan sido declarados definitivamente prófugos, con expresion de los pueblos y reservas á que pertenezcan, así como tambien otra de los mozos del actual llamamiento que no se hayan presentado en caja en los días señalados al efecto, se acordó darlas de el que resulte con relacion á cada reemplazo, espresándole además que de los presentados hasta el día, no ha incurrido ninguno en las penas que á los prófugos se les impone.

Deudas.

Otero de Herreros y Madrona. A peticion del farmacéutico D. Luis Leonór, se acordó ordenar á los Alcaldes de dichos pueblos le satisfaga cada cual lo que por la titular de farmacia le están adeudando, ó espongan en otro caso las razones que tengan para no verificarlo.

Veganzones. Resultando del expediente instruido al efecto que el Alcalde de Veganzones no puede satisfacer á D. Marcelino Gil 150 pesetas que le ayuda por no tener consignacion en el presupuesto, ni recursos con que satisfacerlas, se acordó incluya dicha deuda en el presupuesto que ha de formar para 1875 á 76.

Presupuestos municipales.

Muñopedro En vista de una comunicacion del Alcalde de este pueblo pidiendo autorizacion para aprovecharse del hierro existente en el telégrafo del Estado, que en estado ruinoso existe en el sitio titulado la Esperilla, y con su importe atender á los gastos del presupuesto municipal, se acordó manifestarle que no es de la competencia de

esta Comision acceder á lo que solicita. Cuentas municipales.

Valladolid. Teniendo en cuenta lo que manifiesta el Alcalde de Valladolid respecto á la resistencia que oponen los cesantes á reintegrar al fondo municipal los alcances que contra ellos resultan, se acordó ordenarle les obligue en el término de quince días á reintegrar las cantidades que les ha exigido y que además contesten á los reparos que aun no lo han verificado.

Villaverde de Iscar. En vista de lo que manifiesta el ex-Alcalde de dicho pueblo, Victor Oviedo Morales, respecto á la responsabilidad que se le exige por las cuentas de su administracion de los años de 1871 á 72 y 1872 á 73, se acordó prevenir al Alcalde actual suspenda todo procedimiento contra el interesado, y que en cumplimiento de lo que dispone el art. 156 de la ley municipal, remita enalzada á esta Comision dichas cuentas con todos sus antecedentes.

Roda. En virtud de queja producida por Isidro de Frutos, Joaquin Merino y otros vecinos del mismo, relativa á que en las cuentas municipales figuran indebidamente algunas partidas de data, se acordó decirles que hagan la reclamacion en el tiempo y forma que la ley municipal previene.

Aldea del Rey. No presentándose los Alcaldes cesantes de dicho pueblo á rendir sus cuentas segun manifiesta el actual, se acordó prevenirle para que se lo comunique á los interesados que si en el improrogable plazo de ocho días no lo verifica, se les exigirá la multa que la ley previene sin perjuicio de nombrar en su caso un delegado que á su costa pase á formarlas.

Pósitos.

Duraton. Se dió cuenta de una comunicacion del Alcalde en que dice que sino se reparte entre los vecinos el grano del pósito se echará á perder por el mal estado de la panera y en su consecuencia se acordó manifestarle que siendo de las atribuciones del Ayuntamiento su reparticion, puede verificarla entre los vecinos que lo soliciten, con las formalidades debidas.

Carreteras provinciales.

La Salceda. Estando hecha con las formalidades debidas y con arreglo á las condiciones del contrato la recepcion definitiva del trozo 1.º de la carretera de la Salceda por la venta de Juanilla á Valdelasfuentes, se acordó declarar libre de responsabilidad al contratista D. Casimiro Taboada y que se le devuelva la fianza que prestó para responder del cumplimiento del contrato.

Carretera de Villacastin. No estando terminados los estudios, planos y presupuestos del trozo 4.º de la carretera de esta Capital por Madrona á Villacastin, se acordó dar orden al Director de caminos vecinales para que los termine lo mas pronto que le sea posible á fin de que esta Comision pueda en su vista acordar lo que tenga por mas conveniente.

Beneficencia.

Aragoneses y Rapariegos. Acreditada la denuncia y pobreza de Julian

Marugan Garcia y Eladia Rojero vecinos respectivamente de dichos pueblos, se acordó devolver los expedientes al Sr. Gobernador y manifestarle que puede disponer la traslacion de los mismos al Manicomio de Valladolid satisfaciéndose las estancias por cuenta del presupuesto provincial.

Capital. A solicitud de D. Casimiro Sanchez, presbitero y apoderado en esta capital del Sr. Marqués del Arco, se acordó el ingreso en los Establecimientos de beneficencia de Benigno Martinez y Solana, en concepto de pensionista, abonando la suma que por tal concepto está estipulada para los que se hallan en igual caso.

Paradinas, Espinar y Capital. En vista de las instancias presentadas por Vicenta Sacristan de Paradinas, madre de Doroteo Casado; Eugenia Gomez, del Espinar, madre de Nicolás Matute Gomez; Ignacia Pindado, de esta ciudad, madre de Mauricia Mañas y Cecilia del Pozo vecina de la misma y madre tambien de Justo Molina, acojidos los cuatro en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por las cuales solicitan les sean devueltos sus citados hijos para dedicarles á varias ocupaciones, se acordó acceder á sus peticiones.

Capital.

Se dió cuenta de una instancia de José Martin Maderuelo, enfermero de los establecimientos provinciales de Beneficencia en que pide se le abonen por cuenta del presupuesto provincial los gastos que se le originen para ir á tomar las aguas de Pantincosa, á fin de curarse si es posible la afeccion que padece, se acordó manifestarle que no puede acceder á lo que solicita por no haber consignacion para ello en el referido presupuesto.

Instruccion pública.

Capital. En vista de lo que resulta del expediente instruido al efecto, y hallándose vacante la plaza de maestro de la Escuela de Ondátegui, se acordó nombrar á D. Francisco Segovia Casaban, con la dotacion de mil pesetas anuales que estan señaladas á la misma, dando cuenta en su día á la Excelentísima Diputacion.

Orden de Sesiones.

La Comision acordó celebrarlas en los días 10, 17, 24 y 31 del mes actual.

Y se levantó la sesion.

Segovia 5 de Mayo de 1875.—El Secretario, P. I., Fausto Rosillo.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que por virtud de expediente seguido en este Juzgado para la autorizacion y venta de varios bienes del menor D. Eustaquio Otero Hernando, se sacan á pública subasta quince tierras labrantias, catorce de ellas en término de Roda y una en el de Valseca, de cabida en junto doce obradas, trescientos noventa y cuatro estadales equivalente á cinco hectáreas diez áreas, y cuatro centiáreas, tasadas en dos mil quinientas seis pesetas, setenta y cinco céntimos.

El remate tendrá efecto el día once de Junio próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y no se admitirá postura que no cubra el tipo de su tasacion.

Dado en Segovia á diez de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco de Zumárraga.—El actuario, Gregorio Saez.

Alcaldia de la Higuera.

Edicto para la subasta de vienes raices en la Higuera en la Casa Consistorial.

Con autorizacion del Sr. Juez municipal y para pago del débito y costas en cantidad de ciento treinta y cuatro pesetas, veinte y cinco céntimos, que adeuda Don Gregorio Cardiel, por consumos provinciales y pastos á este municipio, se sacan á primera subasta para el día veinte y seis del actual á las doce de su mañana en la casa Consistorial los bienes siguientes:

1.ª Una tierra á los Alamos, de primera calidad, de trescientos estados, linda á Norte camino de Carrantanar, medio día tierras del Sr. Marqués de Quintanar, saliente id. poniente lindazo del concejo, tasada en doscientas sesenta y dos pesetas, cincuenta céntimos.

2.ª Una cerca de prado de regadio y riego á la poza de segunda calidad, de cien Estados, linda á Oriente y Poniente con dichas cercas, Mediodía y Norte labrantios de vecinos de este referido pueblo y D. Eloy Saravía, vecino de Sta. Maria de Nieva, tasada en ciento treinta y una pesetas, tipo para la subasta

Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes con arreglo á Instruccion de tres de Diciembre de 1869 en su Artículo 43.

Y para conocimiento del público llamando licitadores se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia amen de los Edictos fijados en los sitios de costumbre, para que concurren los indicados en el día sitio y hora señalados que les serán oídas sus proposiciones, siendo arregladas á la referida Instruccion y su Artículo mencionado.

En la Higuera á 5 de Mayo de 1875.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Píñillos, El Comisionado, Juan de Frutos.

Interesante á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.—Agencia general de Negocios, plaza mayor número 20.

Por consecuencia del Real Decreto de 17 de Abril corriente, esta Agencia se encarga de la formalizacion y pago de los descubiertos que muchos pueblos de esta provincia tienen por razon de sus encabezamientos de los impuestos de consumos, cereales y sal, cuyos pagos pueden hacerse con los intereses de sus inscripciones de deuda consolidada al 3 por 100 devengados hasta fin de Junio de 1874.

En esta oficina se estienden las solicitudes correspondientes que han de dirigirse á la Administracion económica con dicho objeto, y se encarga la misma de hacer las liquidaciones, sin exigir derecho alguno hasta entregar á los Ayuntamientos respectivos las cartas de pago.

Segovia 25 de Abril de 1875.

Lino Herrero y Comp.ª

Arrendamiento de pastos

Se arriendan pastos para ganado lanar en el monte de Herreros, sito en término de Otero.

Las personas que quieran arrendar el todo ó parte de dichos pastos, pueden dirigirse para tratar de ajuste á Don Carlos de Lecea y Garcia, residente en Otero de Herreros.

Por tenerse que ausentar de esta ciudad su dueño, se vende un piano de mesa, de buena construccion y en buen uso.

La persona que guste tratar de su ajuste puede pasar á la calle Real, jabonería, núm. 70, darán razon.

Segovia. Imp. de Otero, Calle Real 49.